REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123-9066

AÑO XII - Nº 304 Bogotá, D. C., jueves 19 de junio de 2003 EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camararep.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NUMERO 026 DE 2002

(abril 3)

Legislatura 2001-2002– Segundo Período

En Bogotá, D. C., el día 03 de abril de 2002, se da inicio a la sesión siendo las 11:00 de la mañana, reuniéndose los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el recinto de sesiones de la misma, previa citación, para sesionar.

El Presidente, doctor Jesús Ignacio García Valencia, solicita al Secretario de la Comisión, Diego Osorio Angel, proceda con el llamado a lista y verificación del quórum, como primer punto del Orden del Día.

Contestando los siguientes honorables Representantes:

Arboleda Arboleda José Ignacio

Bravo Realpe Oscar Fernando

Camacho Weverberg Roberto

Cañón Jiménez Francisco Elías

Carrillo Reina Jeremías

Devia Arias Javier Ramiro

Díaz Mateus Iván

García Valencia Jesús Ignacio

Mejía Báez Yimy Antonio

Montes Alvarez Reginaldo Enrique

Moreno Porras José Gustavo

Navas Talero Carlos Germán

Parra Pérez Alfonso

Roncallo de Benedetti Virginia de J.

Saavedra Manrique Luis Carlos

Sicachá Gutiérrez William Darío

Velasco Chaves Luis Fernando

Vélez Mesa William

Vives Pérez Joaquín José.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los siguientes honorables Representantes:

Andrade Serrano Hernán

Bazán Achury Juana Yolanda

Caro de Peralta Margarita

Enríquez Maya Eduardo

Navarro Wolff Antonio José

Pacheco Camargo Tarquino

Pinillos Abozaglo Antonio José

Ramírez Vargas Gloria Rosalba

Silva Amín Zamir Eduardo.

Con excusa dejó de asistir el honorable Representante de la Espriella Burgos Miguel Alfonso.

Sin excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Canossa Guerrero Francisco

Jaimes Ochoa Adalberto

Salazar Cruz José Darío

Sánchez Montes de Oca Odín Horacio.

El secretario informa al Presidente que han contestado a lista diecinueve (19) honorables Representantes, existiendo quórum para decidir.

El Presidente ordena al Secretario leer el Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

(abril 3 de 2002)

Hora 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate

1. **Proyecto de ley número 123 de 2001 Cámara**, *por la cual se aclara la Ley 403 de 1997 y se establecen nuevos estímulos electorales.*

Autores: honorable Representante *William Vélez Mesa* y honorable Senador *Otto Bula Bula*.

Ponentes: honorables representantes: *Roberto Camacho W.: José Ignacio Arboleda A., William Vélez M., Lorenzo Rivera Hernández* y *Antonio Navarro W.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 535 de 2001

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 02 de 2002.

* * *

2. **Proyecto de ley estatutaria número 124 de 2001 Cámara**, *por medio del cual se reglamenta lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones sobre la existencia y funcionamiento de los bancos de datos.*

Autor: honorable Representante *Francisco Canossa Guerrero.*

Ponentes: honorables Representantes *Adalberto Jaimes Ochoa, Iván Díaz Mateus* y *Juana Yolanda Bazán A.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 535 de 2001

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 630 de 2001.

* * *

3. **Proyecto de ley número 127 de 2001 Cámara**, *por la cual se crea el sistema de responsabilidad penal juvenil.*

Autor: Ministerio de Justicia y del Derecho.

Ponente honorables Representantes *Luis Carlos Saavedra Manrique, Hernán Andrade, Juana Yolanda Bazán A.* y *Jesús Ignacio García V.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 535 de 2001

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 2 de 2002.

* * *

4. **Proyecto de ley número 179 de 2001 Cámara,** *por la cual se establecen calidades para la selección de los candidatos a los cargos de Contralor General de la República, Contralor Distrital de Bogotá y Contralores Departamentales, Distritales y Municipales.*

Autor: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 607 de 2001

Ponencia publicada: copias.

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

El Presidente,

Jesús Ignacio García Valencia

El Vicepresidente,

José Ignacio Arboleda Arboleda

El Secretario,

Diego Osorio Angel

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez Zuluaga

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día.

Presidente:

En consideración el Orden del Día; se abre su discusión; aviso que va a cerrarse; queda cerrada. Aprueba la comisión?

Es aprobado el Orden del Día.

El honorable Representante Iván Díaz pide la palabra:

Para ver si pueden aplazar la discusión del segundo punto.

Presidente:

Pues, en el momento oportuno usted podrá proponer honorable Representante, porque ya el orden fue aprobado.

Por solicitud del Presidente, el Secretario procede con el primer punto del Orden del Día:

II

Proyectos para primer debate

1. **Proyecto de ley número 123 de 2001 Cámara**, *por la cual se aclara la Ley 403 de 1997 y se establecen nuevos estímulos electorales.*

Autores: honorable Representante *William Vélez Mesa* y honorable Senador *Otto Bula Bula*.

Ponentes: honorables representantes *Roberto Camacho W., José Ignacio Arboleda A., William Vélez M., Lorenzo Rivera Hernández* y *Antonio Navarro W.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 535 de 2001

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 02 de 2002.

Señor Presidente, ha sido leído el primer punto (del II) del Orden del Día.

El Presidente ofrece el uso de la palabra al honorable representante William Vélez Mesa (autor & ponente):

Gracias señor Presidente. Este proyecto ya es ampliamente conocido por la comisión. Ya ella tuvo la oportunidad de estudiarlo; por unanimidad lo aprobó; pero infortunadamente no alcanzó a hacer su trámite en la comisión Primera del senado; razón por la cual se presenta de nuevo.

Y tiene ya el visto bueno de todos y cada uno de los ponentes que suscriben el informe (los doctores Camacho, Ignacio, Navarro, Lorenzo Rivera y el suscrito).

Por lo tanto, lo que se pretende con el proyecto es fortalecer ya una ley existente sobre "estímulos electorales"; y una ley que ha tenido ya muchos estudios; una ley sobre la cual se acaba, inclusive, de pronunciar hace poco el propio Ministerio del Interior, donde hacen un estudio muy profundo sobre las bondades de esta importante iniciativa que, sin lugar a ninguna duda, ha contribuido a fortalecer nuestra democracia y a combatir en una forma amable la abstención preocupante en nuestro país.

Por lo tanto, lo que se pretende es, con esta ampliación de los estímulos electorales, que los ciudadanos colombianos al momento de votar, pues tengan un universo más amplio en lo que tiene que ver con los estímulos, para que podamos nosotros invitar al ciudadano mediante estas normas amables a que concurra a las urnas y poder de nuevo, entonces, combatir la abstención que sigue siendo un fenómeno preocupante en nuestro país.

A pesar de la ley existen, en las pasadas elecciones se presentó infortunadamente mucha abstención en Colombia; pero se ha manifestado y se ha afirmado: que de no haber sido por esta importante iniciativa, ya vigente "la ley de estímulos electorales", la abstención en nuestro país hubiera sido más amplia, superior.

Por lo tanto, lo que se pretende, repito, es: conociendo ya la comisión Primera todos y cada uno de estos estímulos, que el proyecto inicie de nuevo su examen, inicie de nuevo su trámite para que en el curso de los debates se pueda no solamente pues ampliar los estímulos, sino profundizar en el estudio de todos y cada uno de ellos.

Por lo tanto yo no me halagaría señor Presidente porque, repito, todos y cada uno de los compañeros en el momento en que se discutió acá en la comisión esta iniciativa, tuvieron la oportunidad de conocerla; y en consecuencia, entonces, el proyecto no es nuevo para la comisión.

Lo que hacemos nosotros en nuestra calidad de actores y los ponentes es revivir la iniciativa, presentarla de nuevo para que inicie su trámite y sus correspondientes debates en la comisión y posteriormente en la Plenaria de la Cámara y en el Senado de la República, señor Presidente.

Muchas gracias.

A continuación se le concede el uso de la palabra a la honorable Representante...:

Gracias Presidente; para solicitarle al doctor Vélez que en el caso del contenido específico del proyecto en la aclaración a la Ley 403 dice: que en este sentido el proyecto en estudio aclara que tal descuento debe concederse no sólo para un período académico el que sea inmediato a las elecciones, sino para todos aquellos semestres; que el proyecto ¿qué está pensando en relación con la repitencia?

No aclara ahí sí, por ejemplo, la persona pierde el semestre o el año, sigue teniendo acceso a ese descuento; o, si pierde el derecho por esa razón.

Responde el honorable Representante William Vélez:

...Sonido...Ni la ley vigente ni el proyecto contempla esa posibilidad de suprimir el estímulo a la persona que haya tenido que repetir el respectivo curso; no se contempla. Ni está en la ley vigente, ni en el proyecto.

El honorable Representante Luis Fernando Velasco pide se le conceda el uso de la palabra:

Señor Presidente, unas preguntas y unas inquietudes que dejo planteada:

Yo tengo una diferencia de criterio, no sin decir que no vaya a apoyar el proyecto; yo creo que nosotros tenemos que ir más allá; yo creo que tenemos que acercarnos más al voto obligatorio. Hemos tenido unas diferencias con el doctor William; pero creo que este es un buen ejercicio, o sea, es "comenzar a acercar al ciudadano".

Pero tengo, primero, una pregunta de tipo jurídico y que me la pueden dilucidar muy rápidamente el autor: Aquí se habla de algunas... sonido..., por ejemplo en multas y en otras cosas. ¿Hasta qué punto es constitucional que nosotros nos podamos meter en algunos recursos muy propios de los municipios?

O sea, ¿cómo han hecho ese estudio?.

Y segundo, pues de concepción. A mí me gusta mucho el estímulo positivo; pero, ¿hasta qué punto también poner un estímulo –digamos– negativo? ¿En qué sentido? –¡En premiar a alguien por la rebaja de una sanción social que ha recibido!.

O sea, lo dejo planteado; no quiero que hagamos hoy aquí la discusión; se lo dejo a los ponentes y al autor para que en su...

Se le concede interpelación, con la venia del señor Presidente, al honorable Representante Joaquín Vives Pérez:

El artículo 2º, numeral 6º, es una exención propiamente dicho. El 10% de la retención. La retención es un prepago del impuesto de renta, un impuesto nacional; y la Constitución es clara: las exenciones necesitan iniciativa gubernamental.

Entonces me parece que de pronto este tipo de disposiciones puede dañar el proyecto y que quizá estamos a tiempo de corregirlo o de buscar el avalúo gubernamental para las disposiciones que lo necesiten; y no someternos a una objeción Presidencial posterior.

Presidente:

No sé si el doctor Velasco va seguir haciendo uso de la palabra.

Honorable Representante Luis Fernando Velasco:

No; yo creo que serían como los dos temas; me parece que los compañeros han trabajado muy a fondo este proyecto. Los dejo enunciados.

Yo confío mucho en el grupo de ponentes y en el autor; pueden, en la medida en que recojan las inquietudes, diluciden el tema constitucional que estoy planteando, que va también en torno no solo lo que plantea del requisito del Gobierno Nacional, sino cuando pueden haber algunas rentas que la misma Constitución pueda haber definido para municipios.

O sea, no profundizo, para ver que tan constitucional es; y que hagan el estudio y lo mejoren en Plenaria.

El Presidente ofrece el uso de la palabra al honorable Representante Iván Díaz Mateus:

Tiene toda la razón el doctor Velasco; o sea, en materia de impuestos municipales el Congreso no puede entrar –doctor William Vélez– hacer ningún tipo de exención ni de descuento, ni de modificación, porque así son las Sentencias de la Corte y así está establecido en la Constitución.

De modo que ese estímulo de por sí sería inconstitucional; entrar a hacer una rebaja en lo del impuesto predial.

El espíritu del proyecto, pues como siempre es bueno; pero a mí me parece que por hacer mucho se inclina a crear unos estímulos dirigidos no a que la gente haga cosas buenas (como estudiar, como el tema de la vivienda), sino por ejemplo: que a una persona se le rebaje de una sanción de una multa de tránsito por haber votado.

Es decir: infringir uno la ley y con el mismo ejercicio de la democracia presentarse a la Dirección de Tránsito a decir "yo voté y descuéntenme el 10%", a mí me parece que eso, pues conlleva a una desviación de lo que puede ser el cumplimiento de las normas; en este caso que son policivas y de tránsito.

Creo también que la rebaja de dos meses en la pena –por votar– en el establecimiento carcelario, me parece que ese es un tema ya discutido en el Código Penal hay unas cosas, algunas excepciones para delitos como el secuestro (que se aprobaron aquí la vez pasada) que no la tienen; habría que mirar si también se aplicaría a ellos, porque de todas maneras me parece que ese es un estímulo que no tiene mucho sentido.

De cualquier forma, pues yo sé que ustedes como ponentes han estudiado el tema y saben de la importancia del proyecto. Pero, igual que el doctor Velasco, sin entrar a obstruir lo que, por ejemplo, los descuentos en los vuelos de Satena; a mí me parece que nosotros no podemos sin consultar a ellos...; o sea, cuánto porcentaje de los ciudadanos vuelan en Satena en Colombia. Ahí no es un estímulo global, porque va dirigido a una sola empresa.

Entonces solamente los que van hacia los territorios nacionales utilizan el servicio de esa empresa y podrían tener acceso al descuento.

A mí me parece que la ley tiene que beneficiar a todos los ciudadanos y si es una ley estímulo... Por ejemplo, a mí no me interesa un descuento en Satena porque no viajo a los territorios nacionales; de modo que no es estímulo para todos los ciudadanos, sino para un grupo muy reducido de personas que eventualmente pueden hacer uso de ese servicio.

Son observaciones muy respetuosas, doctor William Vélez, a usted como autor; me parece que sí hay que crear unos nuevos estímulos, pero que debería dársele una reorientación en esos temas.

De cualquier forma, si la comisión quiere darle trámite y los señores ponentes para la Plenaria hacerle algunas modificaciones, sería muy interesante; y de pronto, si el Presidente tiene a bien ampliar con el doctor Velasco o alguno, el grupo de ponentes, para trabajar en el tema.

Si usted lo tiene a bien, sería interesante.

Muchas gracias.

El Presidente anuncia que tiene la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero:

Gracias. Presidente, mire, yo estoy de acuerdo con la necesidad de modificar los incentivos para que realmente la gente se sienta impulsado a sufragar, ya que la apatía que uno observa es en muchas partes total, porque ignoran qué beneficios puede traerle no sólo a la democracia, sino a ellos mismos.

Este proyecto ha sido discutido acá, como acertadamente lo dijo el Representante Vélez; y yo creo que no es bueno torpedearlo en este momento.

Como lo ha pedido el doctor Iván Díaz Mateus, "aprobémoslo" para que una subcomisión (como ya se ha sugerido, el doctor Velasco y otros) modifiquen aquellos aspectos sobre los cuales hay duda; por qué, pues no puedo negar que han hecho atinadas observaciones respecto a las rebajas de la retención, pues que yo no veo hasta dónde pueda ser iniciativa nuestra.

!Pero vale la pena!. Yo les pido a los compañeros que lo aprobemos y que la subcomisión estudie más a fondo los puntos para no dañarlo y volverlo a torpedear, como aconteció en la oportunidad anterior.

Gracias Presidente por su atención y muy amable.

A continuación el honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente. Yo con relación a este proyecto le había dicho al doctor William Vélez que tenía ciertas reservas.

Anoche pude escuchar el debate con el señor Ministro de Hacienda y hay una enorme preocupación por parte del Gobierno en lo que tiene que ver con los recaudos; en el enorme déficit que soporta el Estado colombiano.

Cualquiera de estas iniciativas equivalen a disminuir un poquito las rentas del Estado colombiano, también, inciden directamente, de una u otra forma.

Pero le preguntaba al doctor William Vélez si teníamos cuantificado más o menos en cuánto incidía esto a nivel del presupuesto nacional; los beneficios que se están dando a través de este proyecto de ley.

Pero si uno se pone a examinar más a fondo, a mí me parece que lo que estamos buscando aquí es negociar la permanencia o la continuidad de la democracia en Colombia.

Estamos diciéndole a la gente: "si usted vota, el Estado lo premia".

En últimas, será éste el fin último del proyecto; y será que, de pronto, encontramos que salieron a votar 10% más de los colombianos y tenemos que aumentar los estímulos más adelante para que salgan otro 5% a votar. Y entonces, Colombia tiene una democracia negociada.

La gente sabe sobre la base de que los están estimulando a que salgan a votar.

Me preocupa en el proyecto lo que tiene que ver (ya decía Luis Fernando Velasco y lo que dijo J. Vives), con cierta exención ahí en la retención; me preocupa también lo que tiene que ver con las universidades privadas. Sabemos que se están quejando excesivamente con el Gobierno, en lo que tiene que ver con los aumentos autorizados.

Ahora, a través de un proyecto de ley le estamos diciendo: "hay unos estímulos electorales" que las universidades privadas también tienen que cumplir. Y otra serie de elementos que ameritan estudiarse más a fondo.

Yo, particularmente, con la franqueza que me caracteriza: a mí no me gusta mucho la iniciativa; a mí me gusta que la gente en la democracia concurra libremente sin que medie ni la coacción, ni el estímulo. La esencia de la democracia es la libertad hasta el momento de decir, la libertad hasta el momento de escoger a la persona por quien van a votar.

Y si queremos que Colombia siga coexistiendo con esto que tenemos hoy, y si lo que el pueblo quiere es no concurrir, lo que nos está diciendo es: que ya no es la libre expresión de la voluntad, sino otro tipo de actitud que se quiera al momento de gobernar; pero es el mismo pueblo quien decide cuál es el direccionamiento de sus intenciones.

Yo me someteré, por supuesto, a la regla que siempre ha existido en la comisión "a la decisión mayoritaria de esta comisión"; pero manifiesto mi distanciamiento transitorio de la presente iniciativa.

Gracias señor Presidente.

El Presidente ofrece la palabra al Ponente, doctor William Vélez Mesa:

Presidente muchas gracias. La preocupación en lo que tiene que ver con el fisco nacional, yo estoy muy de acuerdo con el doctor Reginaldo; y la verdad es: que de aprobarse el proyecto en la comisión, que una vez se tenga el estudio del Ministerio de Hacienda, aquellos estímulos en los cuales se vaya a ver gravemente afectado las rentas nacionales, pues, obviamente, yo hablaría con los ponentes y habría que suprimirlo.

Porque el momento fiscal que vive la Nación no es el mejor.

Entonces, yo creo que tendríamos que tener primero un estudio del Ministerio de Hacienda. Ya con anterioridad lo habíamos hecho y, la verdad, es que no afecta en una cifra muy significativa lo que tiene que ver las rentas nacionales.

Pero en lo último en lo que le preocupa al doctor Reginaldo en lo que tiene que ver con nuestra democracia, nosotros estamos en la obligación es de fortalecerla; de pronto utilizando la palabra de él "negociándola". La democracia la negociamos estimulando al ciudadano para sacarlo de esa apatía en que permanentemente vive; o, con el voto obligatorio, que también es un proyecto, o es un artículo, que se va a incluir dentro del proyecto de reforma política que ha anunciado el Gobierno, que irá a radicar el próximo viernes.

Yo creo que en su debida oportunidad vamos a dar el debate en lo que tiene que ver también con el voto obligatorio, que de ser aprobado por el Congreso de la República no es incompatible con la vigente ley de estímulos electorales y con el proyecto que está en discusión en este momento en la comisión.

Y ante las inquietudes del doctor Velasco y el doctor Iván Díaz, la verdad es que ya tenemos jurisprudencia constitucional, donde nosotros podemos perfectamente, sin afectar las rentas de los municipios, en lo que tiene que ver con este proyecto, poder crear este estímulo única y exclusivamente en lo que tiene que ver con aquellas rentas que no se pueden presupuestar, como son los intereses en el no pago oportuno del predial, o el no pago de una multa por estímulo, en este caso por la ley, de tránsito.

O sea, que eso ya se estudió en la anterior iniciativa; ya tenemos, repito, afortunadamente, muy buenas referencias en lo que tiene que ver con la constitucionalidad del proyecto en este sentido; pero, aceptaría la invitación del doctor Reginaldo y que la ha sugerido el doctor Germán, en el sentido que le demos en primer debate el visto bueno al proyecto con la aprobación por parte de la comisión, con el compromiso por parte de los ponentes, para estudiar muy concienzudamente en lo que tiene qué ver las sugerencias que se han presentado por parte de los Representantes que me han antecedido en el uso de la palabra, para tenerlas muy en cuenta en la ponencia para segundo debate.

Señor presidente, muchas gracias.

El Presidente concede interpelación al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente. Doctor William, yo quiero obtener de usted, de pronto, una concepción muy especial que me preocupa muchísimo. Es lo que tiene que ver con algo que dijo el doctor Iván Díaz Mateus aquí: Lo que tiene que ver con la parte penal.

El beneficio, eso, de los posibles 2 meses a las personas cuando estando en condición de detenidos y sin que se les haya condenado voten. Como quiera que en materia penal se aplica el principio de la favorabilidad, esta norma se aplicaría por encima de cualquier otra consideración; sería forzoso, favorabilidad en materia penal.

Si a usted le parece y dada las circunstancias que atraviesa el país, cuando lo que estamos buscando es endurecer un poquito para cierto tipo de delitos, este beneficio iría a cobijar esa modalidad delictual.

A mí me gustaría, doctor William, con su venia –si a usted le parece– que ojalá pudiésemos prescindir de este beneficio, habida consideración de que las consecuencias no serían las mejores en lo que tiene que ver con el tratamiento a cierto tipo de delitos en Colombia.

Con la venia Presidencial, responde el honorable Representante William Vélez:

Yo he sostenido que la democracia también tiene que llegarle a las personas que están en los centros carcelarios de nuestro país.

Yo creo que en algo tenemos que nosotros también trabajar no solamente en este proyecto, sino en otras iniciativas que acá se irán a discutir en el Congreso de la República, para que los centros carcelarios nuestros sean mas bien escuelas de rehabilitación y no escuelas del crimen; de resocialización que, infortunadamente, no se está dando.

Yo creo que la democracia no puede ser excluyente.

Este proyecto, este artículo y éste en particular, pues tuvo en su momento el debate y ustedes bien recuerdan que al mismo hizo el anterior Fiscal General de la Nación, el doctor Alfonso Gómez Méndez; pero al final él entendió las razones y los argumentos y fue una de las personas que en su momento, doctor Reginaldo, aprobó también este estímulo para aquellas personas que estando detenidas, obviamente sin ser condenadas, porque el detenido cuando está en la etapa de la investigación –pues ustedes lo saben muy bien– no ha perdido sus derechos civiles.

Es simplemente entonces para que en algo se le diga a los presos de este país de que hay que buscar entre todos forma de rehabilitarlos, de resocializarlos y no que sean unos parias de la sociedad, pues permanentemente, totalmente aislados del concierto nacional.

O sea que, yo diría, doctor Reginaldo: es un estímulo simplemente de 2 meses para la persona que está siendo detenida, más no condenada.

Pero comparto con usted la inquietud de que se estudie la posibilidad para que en la ponencia para segundo debate se excluya este beneficio para aquellos delitos de lesa humanidad (como el secuestro y otros por estilo), que no tendrían derecho a este beneficio.

Yo creo que se podría llegar a un acuerdo con los ponentes, doctor Reginaldo, atendiendo su amable solicitud en este sentido.

El Presidente anuncia que tiene la palabra el honorable Representante J. Vives Pérez:

Gracias Presidente. A ver, yo creo que el mejor de los estímulos electorales es la buena gestión de los dirigentes.

Si realmente los ciudadanos sintieran que los Congresistas, que los concejales, que los diputados, alcaldes, gobernadores, cumplen, la gente saldría a votar con más entusiasmo.

Y estoy quizá en la línea de quienes nos aproximamos en el tema de la reforma política, a revisar el punto del voto obligatorio.

Yo no soy partidario, doctor William Vélez, de que el proyecto se apruebe por cortesía, cuando somos conscientes de que existen vicios de constitucionalidad; y hay –en concreto, en cuanto a la exención del 10% en la retención a la fuente, a mi juicio– vicio de inconstitucionalidad. Esa es una exención a una renta nacional que requiere iniciativa gubernamental.

Yo sugeriría más bien que se invite aquí al Ministro de Hacienda y se le pida su aval para el proyecto; pero más allá, a eso, doctor William Vélez, yo quiero hacer una reflexión bien importante:

A los incentivos electorales colectivos que propone este proyecto, a mí me parece una idea fantástica decirle a los municipios que en el municipio en el que más se vote –proporcionalmente hablando– va a haber una inversión entre 100 y 2.000 millones de pesos, esto se aplica a 50 municipios; es decir, una inversión que oscilará entre 5 y 10 mil millones de pesos.

La verdad es que suena interesante; pero me parece realmente peligroso para una democracia frágil, segregada y vulnerada como la colombiana.

Doctor William Vélez. Mi departamento (para no meterme con nadie), en mi departamento hay municipios en el que no hay votos en blanco; no hay tarjetones no marcados; no hay votos nulos.

Hay municipios que están bajo el dominio de fuerzas irregulares; en donde votan los que salen y los que no salen.

¿En manos de quién va a quedar este privilegio? –De municipios pequeños que están bajo el dominio de la izquierda o la derecha, que van a llegar los registros electorales.

¡Si esa es el gran drama que vive Colombia; yo no estoy inventando nada!

Un importante dirigente de un sector irregular dijo que habían elegido un porcentaje importante de los miembros del Congreso; y yo sé cómo funciona eso en mi región; me tocó sobrevivir a ese esquema.

A mí me parece que este, en las circunstancias actuales en Colombia, es una herramienta que estimula el abuso en los municipios que están tomados o por la izquierda o por la derecha; por esa razón estimo inconveniente este estímulo en este momento, porque va ser un estímulo manipulado.

No hay en ...que en Colombia garantías para que ese estímulo funcione; es la verdad, doctor William Vélez.

De manera que yo no acompañaré este proyecto con mi voto; no lo acompañaré porque creo que hay vicios. Estamos a tiempo de subsanarlos. No hay que subsanarlos en el trámite. Ahora y aquí.

¡O retiramos ese artículo; o llamamos al Ministro; o, si hay votación, sencillamente señor Presidente, yo quiero que conste mi voto negativo tanto a lo que hace referencia al punto 6, del artículo 2º, como a todos los incentivos electorales colectivos.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase leer la proposición con el que termina el informe.

Secretario:

Por las anteriores consideraciones concluimos nuestro estudio de ponencia con la siguiente proposición, que presentamos a consideración de la Comisión Primera:

"Dese primer debate al Proyecto de ley número 123 de 2001 Cámara, "por la cual se aclara la Ley 403/97 y se establecen nuevos estímulos al elector".

Ha sido leída, señor Presidente, la proposición con que termina el informe de los ponentes.

Presidente:

En consideración la proposición leída. Se abre su discusión; se avisa que va a cerrarse; queda cerrada. ¿La aprueba la comisión? **Es aprobada la proposición, con el voto negativo de los doctores: Yimy Mejía; J. Vives; doctora Juana Yolanda Bazán...**

El Presidente solicita al Secretario verificar la votación y pregunta:

Quienes estén por la afirmativa, o sea, por que se le dé trámite al proyecto, favor ponerse de pie.

Trece (13) votos para seguir con el proyecto.

{...}

Presidente:

Quienes estén por la negativa, favor ponerse de pie.

Doce (12) votos por la negativa.

En consecuencia, informa el Secretario al Presidente, es aprobada.

La proposición con que termina el informe de los ponentes.

El Presidente solicita al Secretario proceda con el articulado.

Señor Presidente, el proyecto consta de cuatro (4) artículos.

Presidente:

En consideración el articulado. Se abre su discusión; aviso que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión el articulado?

Quienes estén por la afirmativa de la aprobación del articulado, favor ponerse de pie.

Catorce (14) votos por la afirmativa del articulado.

Quienes estén por la negativa, favor ponerse de pie.

Once (11) votos por la negativa.

El Secretario informa al Presidente que ha sido aprobado el articulado del proyecto.

Presidente:

Título del proyecto, señor Secretario.

Secretario:

1. **Proyecto de ley número 123 de 2001 Cámara**, *por la cual se aclara la Ley 403 de 1997 y se establecen nuevos estímulos al elector.*

Ha sido leído el título del proyecto, señor Presidente.

Presidente:

En consideración de los miembros de la comisión el título del proyecto leído. Se abre su discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el título? **Es aprobado...**

¿Quiere la comisión que este proyecto tenga segundo debate?

Sí lo quiere

Se nombran como ponentes para segundo debate a los doctores William Vélez, Roberto Camacho, Ignacio Arboleda y Antonio Navarro.

Siguiente punto del Orden del Día, señor secretario.

Secretario:

2. **Proyecto de ley estatutaria número 124 de 2001 Cámara**, *por medio del cual se reglamenta lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones sobre la existencia y funcionamiento de los bancos de datos.*

Autor: honorable Representante *Francisco Canossa Guerrero.*

Ponentes: honorables Representantes *Adalberto Jaimes Ochoa, Iván Díaz Mateus* y *Juana Yolanda Bazán A.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 535 de 2001

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 630 de 2001.

Señor Presidente, ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día.

Presidente:

En consideración el proyecto.

Tiene la palabra la honorable Representante Juana Yolanda Bazán Achury:

Gracias señor Presidente. Con este proyecto pretende el autor, darle reglamentación al artículo 15 de la Constitución Política, que establece lo siguiente:

"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar".

De igual modo tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas; en la recolección, tratamiento y circulación de datos, se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

La correspondencia y demás formas de comunicación privadas son inviolables; sólo pueden ser intersectadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley.

Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia, intervención del Estado, podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados en los términos que establezca la ley.

El *habeas data* es una figura muy novedosa que se incluye en la Constitución de 1991; y que durante estos 11 años de vigencia de la Constitución (o 10 años largos), no se había reglamentado.

Sin embargo, la Corte Constitucional por vía de jurisprudencia ha hecho en varias ocasiones referencia a la posibilidad de tutelar los derechos del *habeas data*.

Circunstancia que nos parece fundamental y la cual se debe reglamentar con el propósito de establecer un marco regulatorio para el sector financiero, para las entidades que se dedican a las actividades financieras lucrativas; para todos aquellos que de una u otra forma están en el mundo del comercio y que pretenden tener una mínima garantía de sus relaciones comerciales.

Toda esta serie de relaciones comerciales deben, por supuesto, estar sustentada sobre la base y la posibilidad de que a quien se le facilite la atención por parte de las entidades crediticias para poder facilitar acceso recurso, pues también se tenga una garantía del buen manejo de dichos recursos.

Pero de otra parte el manejo de estos recursos también debe tener un límite, como quiera que no se puede establecer por parte de cada entidad financiera, e incluso con la propia Superintendencia Bancaria, una reglamentación que viole los derechos de los usuarios del crédito.

Entre ellos, por ejemplo, las sanciones de carácter permanente. Cuando se dice que si una persona ha sido reportada, ella no podrá nunca quitarse pues ese estigma de encima, sino por el contrario, que exista una reglamentación que le dé garantías tanto al usuario como a quienes manejan el crédito en Colombia, para que se pueda sin duda saber cuál es el régimen, cuáles son los derechos – obligaciones y cuáles son los sistemas a los cuales debe atenerse.

¿Cuál es el núcleo esencial de *Habeas Data*?

La Corte Constitucional ha dicho que el *habeas data* está integrado por el derecho a la autor determinación informática y por la libertad en general y en especial la libertad económica; o sea, que dentro del marco regulatorio, por ejemplo, en nuestro sistema jurídico, de un lado existe una libertad general y de otro lado una libertad económica que le tiene qué permitir y garantizar al ciudadano el acceso al sistema de crédito; y, por supuesto, la entidad crediticia financiera tiene derecho a hacer las averiguaciones del caso; pero también tiene que existir una reglamentación para poder manejar y, entre otras cosas, para poder facilitar el tipo de relaciones económicas sin que existan sanciones que le determinen prácticamente un veto a ciertas y determinadas personas.

El "auto determinación informática" –la ha entendido la Corte–: como la facultad de la persona a la cual se refieren los datos para autorizar su uso y circulación, de conformidad con las regulaciones legales.

En contenido del *habeas data* se manifiesta por tres facultades concretas, que aparecen sin duda consagradas en el artículo 15 de la Constitución Política, que reconoce a la persona a la cual se refieren los datos, recogidos o almacenados:

1. ¿Qué le reconoce? El derecho a conocer las informaciones que a ella se refiere. Cuando a uno se le rechaza un crédito, el Banco dice que se reserva la posibilidad de informar las razones que se tuvieron para rechazarlo; y lo cierto es que la persona tiene que saber por qué se le rechaza.

El derecho a actualizar tales informaciones; es decir, a ponerlas al día, agregándole los hechos nuevos. Ese también es un derecho.

Hay circunstancias en las cuales las entidades crediticias dicen: No, la actualización no la puede hacer usted!; la actualización tiene que venir directamente por las entidades que vienen manejando todo el sistema de información; generándole de suyo, pues un perjuicio al usuario del crédito.

El derecho a rectificar las informaciones que no corresponden a la verdad, porque en ocasiones ocurre que, se dice en el sistema bancario: se va a mandar los datos a Dasinfin, para que ella determine si puede dársele el crédito o no pueda dársele. Y hasta que no dé toda esa vuelta, no podrá tener derecho a hacer las aclaraciones que correspondan.

Y se ha presentado casos muy singulares, incluso de homónimos y cosas de éstas, en las cuales la persona queda prácticamente vetada hasta tanto se surta todo un procedimiento que es bastante dispendioso, para poder aclarar la situación.

En esto la Corte Constitucional, pues ha sido muy amplia en su jurisprudencia; ha sido muy clara y además ha sido muy protectora de los derechos individuales de la información.

Dice, también, la Corte Constitucional, que existe además el derecho a la caducidad del dato negativo, que no se consagra expresamente en el artículo 15 de la Constitución, pero que se deduce de la misma autodeterminación informática y también de la libertad.

Esto aparece en la Sentencia de la Corte Constitucional, radicada en la número T–176/95.

La caducidad ha sido pues muy discutida –Ustedes lo saben– porque existía en un momento dado un criterio en el sistema financiero, según el cual el que estuviese reportado por más de 3 veces, quedaba sancionado indefinidamente y no podía tener la posibilidad de reanudar la opción crediticia frente a las instituciones de crédito.

Y la Corte Constitucional ha dicho claramente que sí existe una caducidad y que tiene que haber un momento en que los datos negativos por inadecuado manejo de las relaciones económicas deban ser archivadas.

Bueno, esto debe manejarse pues con cierto cuidado, porque no se trata de ninguna manera de ir a perjudica el sistema financiero.

Para que exista la cartera sana en todos los países, pues se ha establecido un sistema de manejo de datos; pero ese sistema de manejo de datos tiene que estar sujeto a una reglamentación.

Y lo que se pretende con esta ley, sin duda, es que exista la reglamentación del *habeas data*; para que a través de una ley y no de reglamentaciones internas de entidades que regulan el crédito, se establezcan en veces o en oportunidades, sanciones que perjudican a los usuarios del crédito.

Incluso, esto sirve para reactivar la economía, que en ocasiones, pues hay personas que desean acceder a una posibilidad crediticia, que la circunstancia económica le ha variado y no pueden tener la oportunidad de que se les brinde un apoyo desde el punto de vista crediticio.

Este proyecto de ley contempla procedimientos para la protección integral de los datos asentados en archivos, en registros, en bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos.

Contempla también principios generales, relativos a la protección; calidad de los mismos.

También contempla categoría, datos también relativos a la salud, al deber de confidencialidad y a la transparencia de los mismos.

El proyecto también establece el tratamiento que debe tener la utilización de datos personales, cuando la misma ley lo autorice y el titular consienta expresamente en ello.

Establece también el derecho a las personas para poder rectificar, actualizar o suprimir los datos que se poseen sobre ellas, con un procedimiento ágil, un procedimiento expedito ante funcionario judicial, para que se protejan todos los derechos constitucionales y legales,

teniendo en cuenta la necesidad de un tratamiento ágil y efectivo en los casos presentados.

En el mismo sentido se pronuncia sobre los usuarios y responsables de archivos, registros y bancos de datos; para que se inscriban en un registro especial que habilite un organismo de control. Organismo que deberá asistir y asesorar a las personas acerca de los alcances de la presente ley y realizará todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Y en el mismo sentido –y por último– se consagra la obligación de suprimir cualquier dato de las personas cuando se hayan cancelado las deudas reportadas, impidiendo que sigan quedando huellas o manchas en sus registros, utilizando prácticas maniqueístas, que a la larga resulten perjudiciales a los ciudadanos de por vida.

De modo pues, que éste es un proyecto muy interesante, se trata es de una ley estatutaria que debe salir antes del 20 de junio; por eso yo quisiera solicitarle a los compañeros de comisión –si a bien lo tienen y si tuvieron la oportunidad de revisar el proyecto– que brinden su voto positivo. Es un proyecto muy positivo, de largo alcance, de la mayor conveniencia.

Y creo que, sin duda, pues estamos dando un paso adelante para poder tener una garantía en lo que tiene que ver con la confidencialidad de los datos.

Y va a contribuir, para que exista una reglamentación clara sobre lo que tiene que ver con el manejo real del sistema financiero de todas las entidades que se dedican al crédito, no solamente crédito financiero –propiamente dicho– sino también otro tipo de crédito, y de esta manera, pues poder tener derecho, sin duda, a que exista de una parte la confidencialidad, y otra parte, también, la caducidad, cuando se ha tenido dificultades en el manejo económico.

En esos términos, señor Presidente, dejo sustentada la ponencia solicitando una vez más a los compañeros el apoyo para este proyecto, que nos parece de una importantísima necesidad y una gran trascendencia para las relaciones económicas en el país.

Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Señor Secretario, sírvase leer la ponencia con la que termina la proposición.

Secretario:

Proposición

Por lo anteriormente expuesto, proponemos a la Comisión Primera Constitucional de la honorable Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de ley estatutaria número 124 de 2001 Cámara, *por medio del cual se reglamenta lo consagrado en el artículo 15 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones sobre la existencia y funcionamiento de los bancos de datos.*

Ha sido leída, señor Presidente, la proposición conque termina el informe de los ponentes.

Presidente:

En consideración la proposición con la que termina el informe.

Se concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Muchas gracias señor Presidente.

Recién terminábamos de probar el Orden del Día uno de los ponentes (el doctor Iván Díaz Mateus) solicitó –así, casi que precipitadamente– el aplazamiento en la discusión del proyecto.

Yo había dialogado con el doctor Iván Díaz Mateus y con el doctor Joaquín José Vives. En la misma dirección, es un proyecto importantísimo, es estatutaria, creo que la exposición que ha hecho la otra ponente (la doctora Juana Yolanda Bazán), que demuestra el estudio a profundidad de la iniciativa, pues nos invita a votarlo en este momento.

Yo quiero, doctora Juana Yolanda, con su beneplácito, haber si es posible, doctor ..., si quiera 1 ó 2 sesiones, para nosotros poder ahondar en el estudio. Joaquín José Vives me hacía ciertos interrogantes frente a los cuales no tuve cómo responder.

Si con su venia usted lo considera pertinente, le agradecería, si se puede conseguir que la comisión se pronuncie sobre que aplacemos la aprobación en este primer debate; habida consideración de que no peligra el proyecto. Fue radicado el 22 de octubre; nos queda todavía todo este margen de tiempo y las otras sesiones para ser aprobado, teniendo en cuenta que es estatutaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición de aplazamiento del doctor Reginaldo Montes, con la venia de la doctora Juana Yolanda Bazán. ¡Ah!

En consideración la proposición. Se abre la discusión; anuncio que va a cerrada; queda cerrada. ¿Aprueba los miembros de la comisión aplazar hasta el martes de la semana entrante?

Sí es aprobada la proposición de aplazamiento.

Continúe con el Orden del Día, señor Secretario.

Secretario:

3. **Proyecto de ley número 127 de 2001 Cámara**, *por la cual se crea el sistema de responsabilidad penal juvenil.*

Autor: Ministerio de Justicia y del Derecho.

Ponente honorables Representantes *Luis Carlos Saavedra Manrique, Hernán Andrade, Juana Yolanda Bazán A.* y *Jesús Ignacio García V.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 535 de 2001

Ponencia publicada: ***Gaceta del Congreso*** número 2 de 2002.

Señor Presidente, la Secretaría se permite informarle que en relación con este proyecto han sido inscritos en el libro de audiencias públicas unos ciudadanos, para que usted tome la determinación correspondiente, señor Presidente.

El Presidente pregunta a la Secretaría si se encuentran presentes, a lo que el Secretario procede a llamarlos en su orden, para verificar su presencia:

¿Está el doctor Francisco Ortega?

¿Rocío Guayará Murillo?

En este momento el presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Reginaldo Montes:

Gracias señor Presidente.

Hemos presenciado aquí que se encuentran en la comisión el señor Ministro de Justicia y del Derecho, que está defendiendo esta iniciativa, como siempre lo ha hecho esta comisión; y resulta muy saludable para impulsar los proyectos.

A mí me agradaría, señor Presidente, que escuchásemos al autor de la iniciativa, Representante ...no se entiende... señor Ministro de Justicia y del Derecho, quien nos debe hacer unas explicaciones amplísimas sobre el alcance de la iniciativa; lo novedoso de la iniciativa; qué es lo que representa el proyecto en los actuales momentos, a efectos de que la comisión se apersone, en virtud de las expresiones del señor Ministro, de el sentido del mismo proyecto.

Y una vez surtido ese trámite, entonces sí pensemos en la fijación de la fecha, si es en esta sesión; si es en la próxima sesión, para la correspondientes audiencias; y, que escuchemos a las personas que están inscritas para intervenir con relación al proyecto.

Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Me parece muy juiciosa su insinuación y así procederemos.

El señor Presidente ofrece el uso al señor Ministro de Justicia y del Derecho:

Gracias señor Presidente. La verdad es que yo soy un celoso defensor de los trámites reglamentarios, y me parece que en esta ocasión en que usted me ha cedido la palabra, no conduce a nada.

Yo sería partidario de que se leyera el informe presentado por los ponentes, se discutiera la proposición y se entrara al debate.

Una vez planteado el debate, bien puede el Gobierno hacer todas las explicaciones que se le solicitan y pueden intervenir los señores que quieran inscribirse para las audiencias públicas; pero tener algo sobre qué discutir.

¡Ahora no estamos discutiendo sobre nada!. Sobre un proyecto que hay; pero no se ha leído el informe de comisión, no se ha aprobado la proposición.

Entonces a mí me parece que lo lógico debería ser eso.

Discutir ya sobre el informe de la comisión.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable representante Joaquín José Vives Pérez:

Señor Ministro, parece un proyecto extenso (ciento ochenta y tantos artículos), algunos, quienes estamos aquí, sencillamente no conocemos en qué consiste. La idea de pedirle su intervención, de lo que hablamos con el Representante Montes, es justamente que usted nos cuente cuál es la especialidad que tiene el sistema penitenciario para el menor infractor.

O sea, ¿en qué varía al sistema penal ordinario?

Ahora, nos parece que es absolutamente necesario, señor Presidente, convocar –como lo dice el artículo 230 del Reglamento– con la debida oportunidad y anticipación la audiencia pública, para que los ciudadanos puedan participar.

Eso, en manera alguna nos impide a nosotros ahora empezar a conocer el proyecto.

Ahora, si el señor Ministro insiste en no hacer una presentación general, yo más que leer la ponencia –si en la ponencia está la presentación– o leamos el proyecto artículo por artículo; pero me parece que eso sí generaría una labor muy dispendiosa para el seno de la comisión.

Yo le insistiría –si no es problema para usted– que nos haga una presentación general del proyecto, a quienes realmente no conocemos; o alguno de los ponentes, si el Ministro prefiere que fuera así.

Y conocemos cuáles son las especialidades del sistema.

Responde el señor Ministro de Justicia y del Derecho:

No tengo ningún inconveniente, señor Representante, y traía aquí algunos escritos sobre el particular.

¿Cuáles son los aspectos fundamentales de la propuesta?

En el proyecto de sistema de responsabilidad penal juvenil se busca establecer un proceso pedagógico que pueda aplicarse a los niños, niñas y adolescentes infractores, basado en el respeto a la dignidad y a los derechos de los niños y fundamentado en el pleno reconocimiento del menor de edad, como sujeto de derecho y obligaciones, dejando –por lo tanto– de ser objeto de protección.

Dentro de ese marco se deja de utilizar el término peyorativo de menores y se empieza a hablar de niños y niñas.

A su vez, se supera el concepto de protección a los niños que se encuentran en situación irregular, para manejar la filosofía de la protección integral, conformada por políticas públicas, prevención, protección, asistencia y acceso a la justicia, la que se predica todos los niños y niñas.

Es importante señalar que todas las actuaciones que se generen con ocasión de la presunta comisión de una conducta punible por parte de un niño, se llevarán a cabo vidas con el concepto del interés superior, que comprende la prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de los demás.

La protección integral del menor, la tutela y la garantía de los derechos de los niños y la prestación de todos los servicios requeridos para su formación, entre otros.

La iniciativa de la referencia consagra todas las garantías propias del debido proceso, empezando por la creación de autoridades especializadas en temas de niñez; el establecimiento de las etapas procésales de investigación y juicio, adelantadas por los fiscales y los jueces especializados en niñez, respectivamente; el imperio de la doble instancia; la reserva de las diligencias, entre otros.

Y relata de manera particular que, si bien es cierto la dirección del proceso se encuentra en cabeza del funcionario judicial competente, este en todo momento debe actuar bajo la colaboración coordinación y asesoría de un equipo idóneo en temas pedagógicos, psicológicos y de trabajo social.

La intervención del juez se limita exclusivamente a los asuntos de carácter jurídico. De tal forma que sea el Estado el encargado de desarrollar las políticas públicas de carácter social, asistencial y de protección.

Lo anterior, da claridad sobre la dimensión de las funciones que debe asumir el juez, de un lado; y el Estado, de otro.

De así, se supera la confusión del actual Código, en donde si el juez consideraba a un menor en peligro, podía intervenir; no obstante, no hubiese ningún problema de índole jurídico o conflicto con la ley.

Se desjudicializan la mayoría de las problemáticas del niño.

Vale la pena destacar la oralidad del procedimiento; lo que contribuye a que el mismo sea ... y a que la participación del niño sea mayor.

No puede dejarse de lado algo esencial dentro de la filosofía del proyecto; y es, justamente, la conscientización sobre la corresponsabilidad que existe en la formación del niño y que recae en el Estado: la familia, la escuela y la sociedad, los que hacen que en todo momento se tengan en cuenta exactas instancias como partícipes activos en el proceso pedagógico, al que se ha de someter al menor de edad.

El proceso en mención, no concibe la pena o la sanción en sentido estricto; por el contrario, las medidas que sean aplicables como consecuencia de la realización de una conducta típica, antijurídica y culpable, tienen una connotación pedagógica que propugna por el reconocimiento del niño de sus actos, la asunción de responsabilidad por los mismos y el tratamiento adecuado, a partir de la asesoría interdisciplinaria requerida en cada caso particular, para solventar las condiciones que dieron lugar al actuar del niño.

En este sentido, todas las medidas tendrán como núcleo la educación, la colaboración y el trabajo comunitario; y se prevé que sólo como última ... se recurrirá a medidas que separen al niño de su familia y de su ambiente.

Con todo, en ningún evento procederá una medida de privación o restricción de la libertad contra niños menores de 12 años.

En cuanto a las conductas a sancionar, se hace la distinción entre delitos leves, graves, de gravedad intermedio y de especial gravedad. Teniendo como parámetro tipificador lo consagrado en el Código Penal vigente, excluyendo del tratamiento consagrado en este sistema, lo referente a contravenciones y delitos políticos.

En lo que hace referencia a la responsabilidad civil del niño. Resultado de su actuar delictivo, es importante decir que ésta se tramitará de manera exclusiva ante la jurisdicción ordinaria, para evitar que el proceso de responsabilidad penal juvenil pierda un poco su esencia pedagógica y formativa, contaminándose —por llamarlo de alguna manera– del propósito de reparación económica del daño causado.

Por último, el proyecto encierra disposiciones precisas frente a la ejecución de la medida y su seguimiento, contemplando directrices disciplinarias; aspectos mínimos a tener en los centros especiales de privación de la libertad y el establecimiento de un juez de ejecución de medida de los niños.

Este, con base en esos parámetros, el Ministerio de Justicia, en colaboración con el ICBF, de la Procuraduría General de la Nación, de la Fiscalía General, de la Defensoría del Pueblo y de algunas organizaciones internacionales referentes a la protección de menores, se ha hecho por más de año y medio el estudio de este proyecto que se presentó a consideración del proyecto en las pasadas sesiones ordinarias.

Se han ceñido, está ceñido a la convención sobre los derechos del niño; al reconocimiento de su dignidad; a las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, reglas del Tratado de Begin y a las directrices del Rial.

Todo eso ha sido incluido; está incluido en el proyecto; no se escapa a los señores Representantes la manera como son utilizados los niños o menores para la comisión de delitos y, muchos de una gravedad extraordinaria.

Y esa es la razón por la cual el proyecto ha sido consultado, estudiado, corregido, por todas esas organizaciones.

Aquí tengo lo existente en el Proyecto 127 –Cámara– y lo que existe actualmente, las modificaciones que se le incluyen; las medidas que se adoptan; en fin, toda una codificación sobre la responsabilidad juvenil del niño.

Creo y me parece importante que ya la discusión de artículo por artículo, podríamos entrar (si es necesario llegar a eso) y estudiar también con algunos aspectos en los cuales no estamos de acuerdo alguna, algunas partes; eso es lo que debería decirles por ahora, señor Presidente.

El Presidente concede le uso de la palabra al honorable Representante Antonio Navarro Wolff:

Señor Presidente, señor Ministro, el tema es suficientemente importante para que la comisión lo estudie juiciosamente.

De todas manera un código, 211 artículos, y sobre un tema sumamente sencillo, que es tema de los niños.

Hay la solicitud de una serie de organizaciones de derechos humanos y de organizaciones ligadas a la protección del menor, que realice una audiencia pública, formal; que no está citada.

Y me parece que es una solicitud sensata.

Yo le propongo señor Presidente, y le propongo a la comisión, que citemos el próximo martes como primer punto del Orden del Día una audiencia pública, a la cual puedan asistir las personas que estén interesadas en el tema; que los oigamos y que, posteriormente, entonces continuemos el trámite del proyecto.

Gracias Presidente.

El Presidente concede la palabra a la honorable Representante Juana Yolanda Bazán:

Gracias Presidente. Yo comparto plenamente lo de conciencia pública; yo soy ....sonido....

acudimos a las distintas instancias (a la Defensoría del Pueblo, al mismo Bienestar Familiar); pero, sin embargo, pues hay ...sonido..

Otras organizaciones que no comparten el contenido del proyecto. Y a mí me parece que lo racional será que se analice dentro de un marco amplio de responsabilidad, con un criterio serio, que permita a cada uno de los miembros de la comisión, pues tomar la posición que crea conveniente respecto del proyecto.

El proyecto sí es de un gran alcance; la exposición que ha hecho, pues el Ministro, es una exposición que resume prácticamente el contenido del proyecto.

El proyecto tiene varias partes: en primer lugar, tiene un contenido de carácter filosófico, respecto de la actitud que debe asumir el Estado colombiano frente al manejo de la responsabilidad penal de los jóvenes.

Además, tiene unos elementos de carácter procedimental desde el punto de vista penal, que imponen la necesidad de crear unas nuevas autoridades para el manejo de lo que tiene que ver con el sistema penal juvenil.

Y de fondo, también se manejan otros temas, como son el papel que han venido cumpliendo hasta hoy las comisarías de familia; el papel que deben cumplir los jueces de menores; el lugar que ocupa el actual Código del Menor, que sería sustituido –sin duda– en la parte que se refiere al manejo de las situaciones penales por este nuevo Código de Penal Juvenil.

Yo pienso que es un tema que debe buscársele el mayor consenso, pienso que debemos escuchar a todos aquellos que no participan en esencia del contenido del proyecto; y, por supuesto, quienes participan también del contenido del proyecto.

Nosotros los ponentes, pues dimos ponencia favorable; acudimos a Bienestar –como ya lo anoté– al propio Ministerio, a la Defensoría, a las Universidades; y, pues, encontramos algunas razones que justificaron y que laboráramos una ponencia favorable.

Luego de haber elaborado la ponencia favorable, pues se nos han acercado distintas organizaciones –como ya lo anotó aquí el doctor Navarro– para expresar fundamentalmente en lo que tiene que ver con la parte filosófica que es esencial en el proyecto; sobre todo en lo que tiene que ver con la modificación de la situación irregular que se ha venido manejando hasta hoy, para reemplazarla por lo que se conoce como "la protección integral", que forma parte de la doctrina de las Naciones Unidas para la protección de los derechos de la infancia.

Hay quienes piensan que el proyecto no es bueno; que el proyecto se enmarca dentro del esquema de las políticas neoliberales; que lo que se pretende es disminuir los compromisos estatales para el manejo de la protección y la posibilidad de rehabilitación y re–educación de los menores; y se hacen unos cuestionamientos que a mí me parece que, por supuesto, con la sapienza y el conocimiento de muy buenos colegas que hay en esta comisión, podemos hacer un acercamiento consensual o mirar la manera de poder hacer un texto que de verdad recoja las inquietudes y los intereses de todos.

De manera que yo encuentro muy apropiada la petición de que se presente la proposición, o verbalmente la estamos presentando con Antonio Navarro, los demás compañeros, de que se señale una fecha para la audiencia pública el próximo martes, ojalá fuera el miércoles, si a bien lo tiene la comisión, para que concurran todos aquellos quienes tienen observaciones respecto al proyecto.

Se pueda hacer un debate con respeto, un debate en rigor académico, un debate con altura, para cada uno poder tomar una posición respecto de este tema.

Es un código que tiene 211 artículos; y ante todo lo que nosotros tenemos que mirar en este caos de cosas que vienen ocurriendo en este país, sobre todo en materia penal, que no nos resulte peor el remedio que la enfermedad; si no que nosotros, realmente, tengamos elementos de juicio y de aproximación a algo que va ser trascendental; porque para nadie es un secreto hoy que los menores vienen siendo utilizados para cometer actos de terrorismo, toda esta suerte de cosas.

De manera que yo creo que debemos revisarlo y en esta comisión, pues hay un material humano extraordinario, como ya lo anoté.

Yo quiero que la discusión realmente se haga dentro de los marcos del respeto, con mucha altura, con mucho rigor, y que podamos nosotros llegar a votarlo si ha de ser conveniente para mejorar la situación penal de los menores, de la juventud, sobre todo los adolescentes aquí en el país.

En esos términos yo apoyo la proposición de Antonio Navarro; tan la adhiero, la suscribo verbalmente también, y quiero que el señor Presidente la ponga en consideración. Gracias señor Presidente.

El Presidente anuncia que tiene la palabra el doctor Gustavo Moreno:

Señor Presidente, gracias. Considero que es un tema sumamente importante y ...sonido... a la proposición del doctor Navarro y ya con la venia, con la doctora Juanita Bazán; pero queda también que se invitara a algunos personajes que han trabajado fuertemente este tema, como son: el magistrado del Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala de familia, el doctor José Malagón; invitados: Defensor del Pueblo, Eduardo Cifuentes; al Director del Centro Educativo de Bogotá, el Padre Alberto Gómez Gómez; al Juez 2º de menores de Bogotá, la doctora María Teresa García Hernández; a la Presidenta Nacional del Sindicato del Instituto Colombiano de Bienestar, la doctora María Antonia Forero; y a la profesora de Derecho Penal de la Universidad Nacional, doctora Juana Fernández.

Entonces, para que ojalá se pueda hacer ...sonido... audiencia pública como lo indica la doctora Juana y el doctor Navarro, el próximo martes.

Presidente:

En consideración la proposición para citar a audiencia pública. Se abre la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión?

Es aprobada.

Se cita para el martes a las 11:00 de la mañana para la audiencia.

Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

Secretario:

4. **Proyecto de ley número 179 de 2001 Cámara,** *por la cual se establecen calidades para la selección de los candidatos a los cargos de*

Contralor General de la República, Contralor Distrital de Bogotá y Contralores Departamentales, Distritales y Municipales.

Autor: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Germán Navas Talero*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 607 de 2001

Ponencia: Entregada en fotocopia.

Ha sido leído el 4º punto del Orden del Día.

Presidente:

En consideración el Proyecto de ley número 179 de 2001 Cámara. Se abre la discusión.

Tiene la palabra el honorable Representante Germán Navas Talero (Ponente y Autor del proyecto):

Gracias Presidente, muy amable. Bienvenidos colegas, otra vez a soportar las propuestas de Navas Talero.

Mire, en este momento hay una campaña abierta, casi descarada para acabar con las contralorías y entregarlas –yo diría– que al sector privado.

La acusación que se viene haciendo es que: los Contralores han montado allí fortines políticos, que los contralores son gente sin experiencia, sin ninguna preparación, etc.

Son argumentos fáciles, pues para acabar con cualquier cosa; pero no se ha puesto a pensar que no se puede llegar hasta privatizar, como se quiere, el control fiscal.

Lo que tenemos que buscar es darle calidades a las personas que ejerzan este control fiscal; que sean personas excepcionales, !pero no acabar con las contralorías!

Es obvio que las calidades que se exigen para ser contralor son mínima, así lo dispone la Constitución; pero la Constitución a su vez, también, deja a la ley la fijación de otras calidades.

Aquí los creemos que el control fiscal debe subsistir en manos del Estado a través de las Contralorías, estamos pidiendo simplemente: acreditar determinadas calidades a quien aspire a eso, para que los Tribunales (que son en últimas los responsables) envíen ternas con gente que merezca ser contralor.

Porque los concejos municipales están amarrados. El concejo le llega una terna que le envía el tribunal y, a esa terna tiene que referirse.

Entonces, cuando se nos critica a los contralores, yo digo: "No. Los concejos hacen lo que el tribunal les mandó".

Y el tribunal nos dice: ¡Pero es que como la ley no pide más calidades!

Entonces, ¿qué es lo que estamos buscando? –Exigirle ciertas calidades a aquellas personas que aspiren a ser contralores, tanto General de la República, como del Distrito Especial, como a nivel Deptal y Local.

Es decir, es una respuesta a aquellos que quieren privatizar la contraloría. Decirles: "No, ahí no está el problema". Vamos a exigirle calidades a aquel que va ser la persona encargada de vigilar el gasto público.

Aquí en el proyecto encontrarán ustedes que se exigen calidades para ser Contralor General de la República; en este momento son mínimas. Se le agregan unas de carácter académico y de experiencia, que obligaría al tribunal a escoger a los mejores.

Ej.: Para aspirar a cargo de Contralor General de la República se requiere: "*Título de postgrado con nivel de maestría en áreas relacionadas con el ejercicio del cargo*."

¿Por qué maestrías? –Es que lamentablemente en Colombia los títulos profesionales se están feriando.

Ser abogado hoy en día es casi una obligación de todo ciudadano. Cuando en este momento hay 98 facultades de derecho y están saliendo 12 mil abogados, pues cualquiera tiene la calidad; entonces, se le pide la maestría, por lo menos, para que sea una persona que por el tiempo que lleva tanto estudiando como por el tiempo de edad, es decir, llegaría por lo menos a los 35 años una persona con maestría, ya sea alguien responsable y no un improvisado.

También se le estaría exigiendo acreditar experiencia laboral en el sector público, como servidor público; y/o como contratista, no inferior de cinco años; entre otras, ¿por qué? –Porque quien no haya trabajado en la administración pública o con ella, no la conoce.

Venir virgen del sector privado a meterse a la administración pública, es un dolor de cabeza; porque en la empresa privada las cosas se manejan en forma distinta; en la empresa privada se busca la oportunidad. En el sector público hay que buscar la seguridad en el gasto.

Es decir, quienes hemos sido gerentes de empresas, sabemos que vemos la oportunidad, invertimos y listo; y el riesgo lo corrió.

En cambio, en el sector público hay que ver todas las prohibiciones que existen y las inhabilidades, etc.; quien no las conozca, pues no estará preparado necesariamente para ser contralor.

Ahora, se exige acreditar experiencia laboral específica como servidor público en cargos de nivel directivo o asesor en organismos de control.

Se está buscando que la persona que llegue a ser contralor haya tenido alguna experiencia en esto del control fiscal.

Ahora, se pide un requisito académico, pues que alguno haya hecho; no sé, yo en esto no voy a darme la pela. A ver efectuado publicaciones o desempeñado como docente en temas atinentes al control fiscal por un tiempo no inferior a dos años.

Es decir, estamos buscando con esto que el Contralor General de la República sea un hombre especial; un hombre excelente. No cualquiera, es decir, que llegue a la Contraloría un hombre como el que tuvimos hace un año en la Procuraduría, cuando Mario Restrepo fue Procurador General. Un hombre de calidades excelsas, que se inmortalizó porque sabía hacer su trabajo.

Eso es lo que quisiera el ponente y quienes me han ayudado en esto, a que fuera el Contralor General de la República.

Así mismo se exigen ciertas calidades para ser Contralor en el caso de Bogotá, como Distrito Capital, y se parte de la del 277 y se le exige las mismas que se le exigen al Contralor General.

Porque no olviden que el Contralor de Bogotá, es una persona que maneja un presupuesto casi igual al de la República; y maneja una planta de personal superior a la Contraloría de la República.

Entonces a esta persona, también hay que exigirle calidades especiales; porque ahoritica la crítica es: ¡Ah, es que allá llegan es a hacer política!. Llegan a hacer política porque el que llega de contralor no es una persona con calidades, es una persona que llegó porque la suerte le favoreció de que el tribunal lo postulara.

Si nosotros pusiéramos estas compuertas, estaríamos buscando la excelencia en las contralorías.

También se toca el caso del Contralor Departamental, Contralor Distrital de Distrito diferente a Bogotá, o Contralor Municipal; además de acreditar los requisitos constitucionales se le exige un título de postgrado con un mínimo de especialización en áreas relacionadas con el ejercicio del cargo.

Es decir, que la persona sea especializada en contaduría, es decir, administración de empresas. Algo en aquello de lo cual tenga que desempeñarse.

¿Ustedes se imaginan a Germán Navas Talero –especializado en penal– de Contralor de Bogotá? ¡Sería la caos, porque no tengo experiencia en esa materia!

¡Se imaginan!

Haber acreditado experiencia laboral en el sector público como servidor público y/o como contratista no inferior a cinco (5) años; acreditar experiencia laboral específica, como servidor público en cargos de nivel directivo o asesor en organismos de control, no inferior a 2 años, es decir, se está creando casi una carrera de control fiscal para que quien llegue allá sea el hombre que el país necesita, porque yo digo: las contralorías no son malas, nunca han sido malas como organismos de control; han sido malos los elegidos, pero porque la ley nunca le ha puesto cortapiza a esta elección.

A mí cuando me dicen que es muy caro mantener una contraloría, yo siempre he dicho: si para evitar que se roben un peso debo invertir diez

($10), debo hacerlo, porque ante todo es la transparencia en la contratación, la transparencia en la administración y en el gasto.

Eso es lo que busca este proyecto, en el cual ha sido asesorado con personas con experiencia en la materia y es el que someto a consideración de ustedes, porque no votaré nunca, nunca votaré la supresión de las contralorías, como las están planteando.

Soy enemigo de que se privatice el control fiscal. Sería como si alguien me dijera a mí "que van a privatizar la policía nacional", no lo aceptaría tampoco. Son funciones que tiene el Estado y que nosotros debemos, en una u otra forma, elegir a esas personas en el caso del Contralor General.

Pero que nos manden candidatos buenos, porque nosotros también estamos amarrados acá. A nosotros nos mandan un candidato, una terna de candidato a Contralor y no podemos hacer nada distinto que elegir a uno de esos tres (3) que nos enviaron; que no tiene calidades.

Mientras haya acreditado las mínimas de la Constitución, tendremos que elegir esa terna.

Estoy buscando, junto con mis amigos, que haya candidatos excelentes para las contralorías a nivel Nacional, Distrital, Departamental, etc.

Muchas gracias Presidente, muy amable.

Tiene la palabra el doctor Antonio José Pinillos:

Gracias Presidente; sí, realmente el proyecto tiene dos bondades realmente que se deben resaltar:

La primera, hace relación a la experiencia académica; y la segunda, a la experiencia laboral. Que precisamente no están contempladas dentro del artículo 267 de la Constitución.

Por supuesto que, señor autor y ponente (doctor Navas), que el propósito es bueno; pero también hay que entender que –digamos– circunscribir estos requisitos a que únicamente puedan llegar personas con maestría en estas áreas, que no puedan llegar sino personas que hayan sido servidores públicos, con experiencia en el sector público o como contratistas en el mismo sector, me imagino, y también agregarle que únicamente hayan que tengan experiencia laboral en el sector de control..., es decir, es circunscribir como el área de privilegiados; que únicamente quienes estén en el área de control puedan acceder a esos cargos.

Yo creo y propondría, más bien, que se podrían dejar los literales a) y b), en el primero "la académica"; pero también dándole una opción, porque única y exclusivamente circunscribir esto a maestrías, yo creo que en Colombia hoy no existe una maestría en materia de control fiscal. Yo no la conozco; conozco cursos que tienen que ver con el control, con la hacienda pública, en fin; pero maestrías en control fiscal, no las conozco.

Entonces, pues si se deja esa especialización en el área o en las áreas relacionadas con el ejercicio del cargo, entonces podría ser en administración, en fin, porque al fin y al cabo –como lo dice el autor– también administra recursos y administra personal; en fin.

Sería un postgrado en las áreas en donde tenga que ver el contralor; pero también dándole a la experiencia, porque hay personas con muchísima experiencia en el sector no solamente público, sino en el sector privado, que han sido contralores de empresas que tienen una gran experiencia en el sector privado, dejarles que también la experiencia valga por la maestría.

Por eso yo le propondría al doctor Navas, por ejemplo: dejarle el postgrado y también dejarle la posibilidad o la equivalencia por la experiencia en cargos o en las áreas que se describen en el literal "a)", no inferior a cinco (5) años.

Y en el "b)", por ejemplo: dejar que acredite experiencia laboral no solamente en el sector público, sino en el sector privado.

Y si él quiere, pues esa experiencia, para que haya mucha madurez en el contralor o en la persona que llega a desempeñar esa delicada función, pues dejársela en los diez (10) años al Contralor General.

Y los otros dos, yo sí diría doctor Navas, que estarían casi subsumidos por el "b)", porque acreditar experiencia laboral si uno ya ha dicho que en el sector público o privado por diez (10) años, pues estaría involucrando el literal "c)"; y el "d)": haber efectuado publicaciones, es decir, 2 artículos, un artículo. ¡Hombre, yo no considero que eso ya pese!

Pesa es la experiencia, pesa es el conocimiento.

Las publicaciones serían una cosa accesoria que servirían de golpe, para enriquecer la hoja de vida del postulado; pero creo que con la acreditación de la parte académica y de la experiencia laboral, nosotros estaríamos sobradamente dándole unos requisitos adicionales a lo que contempla el 267, que tendrían aplicación no solamente para el Contralor Nacional (General), sino para el Contralor Distrital, en materia de Bogotá, D.C.

Yo creo que lo del presupuesto, pues no; tampoco es que Bogotá administre un presupuesto de sesenta y pico de billones. Bogotá administra un presupuesto de 7 billones de pesos; pero, pues es considerable, es superior al de los otros distritos.

Así mismo, cuando bajamos a los otros entes territoriales y se hace la diferenciación, también considero que los litorales a) y b), pues estarían subsumiendo la parte del c).

Y decir, el título de postgrado a nivel de doctorado o, no sé cómo lo podríamos llamar, habría que ver qué equivalencia hay hoy y qué tipo de cargos hay en este sentido, para ver qué equivalencia le buscamos.

Y también dejar que: o es el título, o es acreditar la experiencia.

Y esa experiencia –fíjense ustedes– ya en la provincia es más complicada, porque un contralor, por ejemplo de Girardot, en el evento ya que vaya a acreditar experiencia de postgrado, pues es más complejo; en la provincia es más difícil encontrar personas que hayan podido acceder por los mismos costos de las especializaciones, o porque sólo se dictan en la Capital de la República, en fin, porque son demasiado selectivas.

Entonces yo diría: tener el título de postgrado, tal como dice el proyecto; y agregarle (,) "...en el ejercicio del cargo, *o acreditar experiencia en las áreas relacionadas con el control fiscal por el término de dos (2) años como mínimo"* y dejar el b), obviamente, diciendo: "acreditar la experiencia laboral en el sector público *o privado* como servidor" y también si quiere dejarlos "como contratista", "no inferior a cinco (5) años".

Entonces con esto nosotros estaríamos dejando, pues que no solamente quienes acceden a esos conocimientos tan super especializados puedan llegar a estos cargos, sino que haya otras personas que con una gran experiencia podrían estar acreditando sus calidades y podrían estar accediendo a estos cargos tan exclusivo, dijéramos, de control fiscal.

Por supuesto la de fondo del proyecto es excelente, hay que darle aun mayor peso a la parte académica y a la experiencia laboral.

Yo haría estos comentarios, señor Presidente; y muchas gracias por el uso de la palabra.

Presidente:

Es tan amable señor Representante y pasa la proposición por escrito para ponerla en conocimiento en el momento oportuno.

Se le concede el uso de la palabra al honorable representante Luis Fernando Velasco:

Señor Presidente, yo entiendo la buena intención del proyecto, me parece importante; pero creo que el doctor Pinillos hace unas observaciones muy juiciosas que hay que tener en cuenta.

Primero, se lo digo con toda honestidad: para mí no es garantía la experiencia en cargos de nivel directivo en organismos de control, si vemos la experiencia que ha pasado con los actuales contralores en los últimos años, inclusive este.

O sea, de pronto estamos cerrando mucho y estamos como definiendo un universo muy pequeño de selección de las personas que puedan llegar a la Contraloría General de la Nación, las Distritales.

Yo sí creo que hay que hacer una serie de reformas; yo creo que hay que mantener el control público* (fiscal), comparto con eso doctor Navas; o sea, a mí me parece muy grave pues creer que ahora como funcionarios del sector público están cometiendo irregularidades, entonces privaticemos; y luego, cuando está privatizado, como el sector privado está cometiendo irregularidades, entonces estaticémoslo.

Que es un poco lo que la historia de la Banca. Dice: se están robando el Banco del Estado, entonces volvámoslo público; que los funcionarios del sector público se están robando el Banco del Estado, entonces volvámoslo de nuevo privado. Que es la historia.

Yo sí creo que ha que meter una serie de controles...

Primero –mire– aquí usted abre un debate bien bonito. No sé si habrá pasado en otros departamentos (creo que sí); pero un primer elemento para hacer el debate sobre las ternas de los contralores.

Es impresionante lo nocivo que ha sido la ingerencia de los tribunales en decisiones eminentemente política.

En mi departamento hay magistrados que militan activamente en grupos políticos, ¿cómo se explica usted que el actual contralor del departamento del Cauca salga de una terna en donde sólo estuvieron en la terna representantes de un sólo grupo político?, coincidencialmente del gobernador que en ese entonces estaba ejerciendo el cargo, que coincidencialmente acababa de nombrar a unos familiares muy cercanos, incluyendo a un esposo de una de las magistradas en cargos de dirección en la Gobernación del departamento.

De manera que usted abre un debate muy interesante sobre el tema del control.

Yo sí pediría honestamente estudiar un poco más a fondo, porque habría unos requisitos, doctor Pinillos, que podría cerrar mucho en universo de selección.

A mí me gusta la especialización, o sea, que vamos especializando una serie de funcionarios hacia unos temas; y ojalá que tratemos de sacarlos de la esfera de quienes van a terminar controlando.

Que es que lo dañino es eso; lo dañino es que: –digamos la verdad– los contralores departamentales nombrados por asamblea terminan impuestos por los gobernadores a quienes tienen que controlar; porque el gobernador frente a la asamblea tiene un inmenso poder.

Entonces, ese debate sí hay que abrirlo; entonces yo dejo esa inquietud y, doctor Pinillos, como usted ha hecho unas observaciones muy puntuales, sería bueno profundizarlas.

El Presidente ofrece el uso de la palabra al Ponente y Autor del proyecto, doctor Germán Navas Talero:

Gracias doctor Velasco, gracias doctor Pinillos; sí, yo dije desde un comienzo que no estaba cerrado a la banda; pero yo estoy seguro doctor Velasco, que si existieran más calidades para ser contralor, esa aberración que usted nos cuenta y que sé que ocurrió en Cauca, no se hubiera podido presentar, ¿por qué?

Porque sólo podrían postularse las personas que tengan especiales condiciones. Hubiera sido más difícil para ellos poder montar la trinca; es decir, se trata es: si yo, como existe la carrera judicial (juez municipal, juez de circuito, magistrado) es de ver, yo considero que a la contraloría se debe llegar así con experiencia, que conozcan lo que están haciendo en materia fiscal.

Es decir, que haya experiencia en control fiscal para poder ser contralor. Porque no siempre la improvisación es buena.

Pudiera haber gente muy honrada, muy capaz; pero no entiende el tema sobre el cual se va a desempeñar.

Entonces, yo sí digo que veo con buenos ojos las modificaciones que se le quieran hacer en cuanto al espíritu de especialización no desaparezca.

Es decir, la persona que llegue allá, debe conocer de control fiscal; debe saber de eso, para que no lleguen a improvisar como pasó en el Cauca.

Yo conocía ese fenómeno que contaba el doctor Velasco, donde tres (3) miembros de un grupo político por el solo hecho de tener el requisito mínimo llegaron allá; seguramente si hubieran tenido que exigirle otros requisitos, el tribunal no hubiese podido conformar la terna como la conformó.

Porque el problema está en que nosotros le decimos al tribunal: "mándeme una terna bajo estos parámetros". Como los parámetros son mínimos, nos mandan cualquier cosa.

Si le decimos: "la terna que nos mande debe tener más requisitos" nos van a evitar problemas, que es en el caso del Contralor de la República.

Cuando llegue la terna para Contralor General de la República aquí, tendrá que ser una persona que reúna: a más de las Constitucionales, estas calidades; pero que no después digan que fue que el Congreso eligió al señor que era malo; no!

Nosotros elegimos lo que nos mandó la Corte. Entonces les estamos diciendo: señores Corte, señores Tribunales, mándenos gente buena y que por lo menos tengan estos requisitos.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable Representante Tarquino Pacheco:

Gracias señor Presidente y honorables compañeros. Es que yo pienso que este es un tema supremamente importante porque nos permite ver uno, precisamente, de los elementos adicionales nuevos que se dieron en la Constitución del 91 que estableció, precisamente, una modalidad nueva con respecto a la selección de los funcionarios en los cargos de control.

No solamente con respecto a los contralores, sino con respecto, por ejemplo al Procurador General de la Nación, donde resultó peor la cura que la enfermedad, porque bien como lo planteaba el ponente del proyecto, se trató fue de despolitizar estos organismos a través de una selección diferente, distinta, donde fuese a través de los tribunales; y resulta que lo que nos encontramos en la práctica fue que los tribunales terminaron manejando también sus cuotas de carácter político ahí en estas instituciones.

Y por eso uno mira con mucha frecuencia que los magistrados tienen cuotas burocráticas en las contralorías de todo el orden, no solamente del de carácter nacional, sino también en las departamentales y distritales.

Y la selección, doctor Navas, de este proceso no se da por calidades ni por condiciones; se da básicamente por compromisos de carácter político que quiere el candidato con los diferentes magistrados de los tribunales.

Esa es una triste realidad que se ha presentado hoy en la práctica en nuestro país y por eso yo pienso que en el fondo el proyecto es bueno, pero no va a solucionar el problema; porque el problema no está en las calidades que deba tener el funcionario.

Nosotros presumimos que si se actuara de manera diferente y se aplicara los criterios que quiso el constituyente del 91, cuando estableció este mecanismo de selección, era que precisamente las personas con mejores calidades eran las que tenían la opción de llegar a ser postulados para los cargos de control.

Se le delegó, se le asignó, se le entregó a estos tribunales la responsabilidad de aplicar un criterio con respecto a la selección de los mejores candidatos; pero que en la práctica no se está presentando.

Entonces yo pienso que hay que buscarle una solución de fondo al problema, doctor Navas; no es a través de unas calidades, porque eso también: hecha la ley, hecha la trampa.

¡Qué tal con un señor aspirante con maestría y toda la experiencia que usted quiera, también sea objeto del manejo político por parte de los tribunales!

O sea, eso no va a solucionar el problema.

Yo lo que pienso es que nosotros –y se requiere dentro de la famosa reforma política que se viene planteando hay en el país, es precisamente que los señores o las personas que vayan a ocupar los cargos de control sean objeto de un concurso amplio, donde se escoja a los mejores ciudadanos colombianos; no solamente en calidades de carácter profesional.

Pues yo conozco a muchos magíster en Hacienda Pública y con mucha experiencia que son con una vida bastante perturbada y han afectado y han hecho muchas cosas en la vida pública; entonces eso tampoco garantiza la transparencia en el proceso y en el manejo de la cosa pública.

Entonces, si bien es cierto que nosotros estamos planteando soluciones, las soluciones tienen que darse de fondo; y las soluciones son esas, doctor Navas.

No a través de unas calidades, que lo que va a hacer es excluyente de un proceso.

Lo que nosotros tenemos que plantear, vuelvo y le repito, una reforma de carácter constitucional, yo planteo.

¿Por qué no se busca la manera de establecer un concurso, por ejemplo, donde no hay ingerencia de ningún factor político?

Interpela con la venia de la Presidencia el honorable Representante Germán Navas Talero:

Doctor Tarquino, eso mismo que usted dice lo traía el proyecto original que yo presenté hace más de 6 meses acá, donde decía: que las ternas deberían ser por personas que se hubieran sometido a un concurso; así. Sin embargo, aquí la misma comisión me pidió que lo cambiara.

Si yo decía: "para que el tribunal o la Corte pueda hacer la terna, estas personas que aspiran a estar en la terna deberían haber presentado un examen... " eso se decía que en la Universidad Nacional, de calidades.

Es decir, para que solo pudieran aspirar aquel que hubiese concursado.

Eso que usted dice, lo decía el proyecto original; pero aquí mismo, hace 6 meses, me pidieron que lo retirara; por eso tuve que retirarlo después. Porque eso que usted dice lo traía el original.

Continúa con la exposición el honorable Representante Tarquino Pacheco:

Es que además nosotros para colocar unas condiciones o unos requisitos, nosotros también tenemos que remitirnos a cuáles son las funciones que tiene o va a tener el dignatario con respecto a la norma constitucional.

Entonces nosotros no podemos tampoco dar una interpretación así simplemente de carácter gramatical, por el hecho de que se diga Contralor, porque piense que es el Contralor es el que lleva cuentas.

O sea, ese es un concepto, un criterio errado de lo que es el Contralor, o sea, el que sea el Contralor no quiere decir que el Contralor tiene que ser una persona ágil en manejar aspectos contables; no.

Que un Contralor las funciones que tiene dentro de las normas constitucionales es un universo de muchas cosas; no solamente se requiere condiciones en materia de Hacienda Pública, porque por ejemplo: en materia ambiental también exige la norma constitucional que el Contralor tiene que dar un informe fiscal con respecto a eso; tiene que manejar también aspectos de carácter penales cuando hay conductas (y aquí lo establece claramente la norma constitucional, cuando algún funcionario incurre en unas conductas de carácter punitivo y de carácter disciplinario, también es obligación por parte del Contralor).

Entonces, yo pienso que de pronto la idea, la propuesta busca solucionar un problema. Sí, y todos estamos de acuerdo doctor Navas, que parece magnífico que así sea; pero lo que pienso es que nosotros nos debemos plantear soluciones de fondo a un problema y, de pronto, quiero decirle que la intención, vuelvo y repito, en las memorias que he leído de la Constituyente, precisamente cuando se estableció este criterio era porque se pensaba que los miembros de los tribunales eran unos hombres inmaculados; pero resultaron siendo tan humanos como nosotros, y también con aspiraciones, y también con amigos y con parientes desempleados.

Entonces, allí es donde está realmente el verdadero problema. El proceso de selección, como lo planteaba el doctor Velasco, es que allí es donde se está presentando realmente hoy el factor determinante.

Porque no se requiere que se establezcan aquí una ley, unas calidades, cuando se presume que si el Magistrado ve que llega una persona con una experiencia, con una hoja de vida cristalina, con unas condiciones morales bien importantes, una persona que tiene las condiciones, obviamente de pronto hoy, téngalo por seguro se lo digo con toda honestidad– ninguno de los 3 ó 4 Contralores que hemos tenido en los últimos años hubiesen llegado a ese cargo.

Muchas gracias.

El Presidente concede la palabra al honorable representante Antonio Navarro Wolff:

Yo coincido con esa apreciación. El tema de las Contralorías es un tema que hay que resolver; pero las calidades no son suficientes para resolverla.

Es como si después de esta experiencia tan tremendamente mala para el Presidente Pastrana, mucha gente está pidiendo que le pongamos requisitos y condiciones desde índole académico al Presidente de la República, con la idea de que entonces sí vamos a tener un buen Presidente.

Y eso, pues, por supuesto, es una ilusión.

Creo que el asunto no se resuelve con calidades, sino (y en eso estoy de acuerdo totalmente con las dos últimas intervenciones) con procedimientos de selección.

Lo que está planteando uno de los candidatos presidenciales es precisamente eliminarlas pues de los procedimientos de selección están realmente funcionando muy mal.

Lo que hay es una, lo que se arma es una coalición o una agrupación de sectores políticos, que ponen un Contralor casi siempre en acuerdo con el gobernador y el alcalde correspondiente, para que no los controlen!; y listo, quedó todo arreglado "un contralor de bolsillo no controla nada y se dedica simplemente a tener una burocracia"

Reparte cargos de la contraloría entre los concejales que lo apoyaron y termina" o los diputados y a los Congresistas también, les da cargos así ...no se entiende... repartición de cargos cada 4 años y la va a volver a haber ahora en julio.

Bueno, entonces vamos a darle al doctor "tal" y al doctor "pascual" y al "senador" y al "representante" los cargos correspondientes.

Así es como funciona un sistema que está funcionando mal.

Entonces lo que se dice es "bueno, hagámosle a eso la cura del burro" (la cura del burro es privatizarla).

Ahora que estamos viviendo la experiencia en servicios públicos nos damos cuenta que los privados también son corruptos; que ahí también se cuecen habas, que no son puros y castos de belleza rara; que los únicos malos no están en el sector público, sino que hay en todos los lados, que son los que sacan ventajas de la posición que tienen.

Y por lo tanto entonces sí hay que buscar un mecanismo de selección que garantice que el Contralor va a cumplir correctamente con la función que tienen, que es controlar.

De manera que yo sí estoy convencido que ahí hay que, digamos, sí es más hacia el fondo del problema: o se establece un mecanismo transparente de selección, o se establece que el control lo ejerce la Contraloría Nacional a través de delegaciones y se establece un procedimiento para que la Contraloría Nacional quede totalmente libre de presiones politiqueras; o que nos vamos al extremo de la posibilidad de una elección popular del Contralor, que también ha sido presentada.

Alguien dice: pero bueno, pero la elección popular no termina politizando más la Contraloría? –Es posible; pero también es posible que con un voto de opinión creciente y libre en el país, escojan un Contralor General de la Nación que delega ...no se entiende.. sociedad; y que de todas maneras responda, de todas maneras, al voto popular.

Y tenga, entonces, en ese sentido un poder sumamente grande.

Hay que pensar en soluciones de fondo, porque realmente sí tenemos ahí un problema grave "las Contralorías no están funcionando"; en la Ley 617 este mismo Congreso les limitó sus gastos, pero sigue sin funcionar adecuadamente, con excepciones, por supuesto.

Yo, siento que la Contraloría General de la Nación ha cumplido un papel dinámico en este período. Contradictorio, pero dinámico. Ha controlado al Gobierno; eso sin duda no podemos negarlo.

Con aciertos o desaciertos, como toda obra humana; pero ha controlado el Gobierno.

Pero eso no es el promedio del resultado de la función del control fiscal en el país; el promedio es otro. El promedio es de contralorías que no controlan.

La de Bogotá ha tenido suspendido ...no se entiende...; pero en general, repito, son más esas excepciones que reglas, del funcionamiento de las oficinas del control fiscal.

De manera que busquemos un mecanismo que resuelva el problema de fondo, que yo coincido en que no es simplemente el que tenga

requisitos, aunque no es indeseable que tenga requisitos, que conozcan el tema; pero ese aún no es suficiente.

Me parece que hay que ir más allá y hay que estudiar a fondo el sistema de selección del Contralor, que es el que está produciendo la inocuidad, por decir lo menos, de muchas Contralorías en el país.

El Presidente siguiendo el estricto orden de petición de intervención, cede la palabra al honorable representante Eduardo Enríquez Maya:

Gracias señor Presidente. A ver, empiezo por felicitar el esfuerzo académico intelectual de Germán Navas Talero, pero a su vez, recogiendo las buenas intenciones de los colegas que han intervenido; y yo me permito también hacer algunas sugerencias.

Lo que trata Germán es de establecer una nueva naturaleza jurídica para la designación de uno de los órganos o de los funcionarios de control; eso, está bien.

Requisitos de carácter constitucional y requisitos de carácter legal. Pero estoy de acuerdo, también con mis colegas, que el tema amerita un análisis de fondo a profundidad.

Y yo tuve la osadía –si se quiere– en esta comisión de proponer (en su época) acabar con las Contralorías Departamentales; acabar con las Contralorías Municipales; acabar con las Gobernaciones; acabar con las Asambleas Departamentales.

Tuve honrosos apoyos de esta comisión a esa propuesta.

Pero como lo que nos ocupa ahora es uno de esos que se está tocando aquí prácticamente es: el "control fiscal". Y eso es lo que debemos ...sonido... a profundidad.

Las Contralorías Departamentales y las Contralorías Municipales no han dado los resultados esperados. Yo sólo quiero citar algunos ejemplos:

En cuanto a la inversión se refieren... Mire Germán: me comentaba el señor Alcalde de la ciudad de Pasto que, más o menos, se invierte en ese organismo de control municipal –más o menos– entre 1.500, 1.800 millones de pesos en el año; ¡y el recaudo, no alcanza a 50 millones de pesos en el año! Entonces, eso habría que estudiarlo muy detenidamente.

¿Cuánto es el costo beneficio de los organismos de control departamental, distrital y municipal?

Dejo esa inquietud.

Segundo.

El sistema de la escogencia, infortunadamente, con la buena intención –claro está– de la Asamblea Nacional Constituyente, no dio respuesta a esas buenas intenciones.

Los tribunales, todos, se politizaron.

En mi tierra, en Nariño, hay un caso curioso: por lo general es elegido el Contralor que escoge el Contencioso Administrativo. Con esta anotación: la última elección que se hizo, por parte del Contencioso, se escogió un personaje (que no entro de ninguna manera a cuestionar su conducta), pero que había sido contralor del municipio de Tumaco. Y sin terminar su gestión de control fiscal, fue elegido contralor del departamento de Nariño.

Resultado: O mejor, antes del resultado, preguntó: ¿Sabía el Tribunal Contencioso Administrativo de esa inhabilidad? –primera pregunta–.

Segunda pregunta: ¿los honorables Diputados que eligieron a este funcionario, sabían de esa inhabilidad?

Ahora sí, resultado: El Tribunal Contencioso del Cauca –doctor Luis Fernando, de su tierra– acaba de declarar la nulidad de esa elección.

Y como si eso fuera poco: diez (10) honorables Diputados –si más no recuerdo– con medida de aseguramiento, por haber elegido a ese contralor.

Vea usted las dificultades que se han presentado en ejercicio de estos mandamientos constitucionales.

Hago un paréntesis: ¡claro que estoy de acuerdo con los requisitos!

¡Claro que se deben mejorar los procedimientos!. Pero yo creo que hay que salir de esa manía, en tanto epiléptica que acostumbramos en el Congreso Nacional de la República, de que cuando los problemas son grandes le disparamos una reforma constitucional; cuando los problemas son de menor estatura, le disparamos a una ley. O, de pronto, se solucionan con un decreto del Gobierno.

Y nos olvidamos de la conducta; nos olvidamos de la conducta, señor Presidente.

En un pueblo de Estados Unidos un día se pusieron de acuerdo sus habitantes para no respetar la Constitución de los Estados, ni respetar tampoco la Constitución Federal. Y dijeron: "No vamos a respetar ni las normas sustantivas, ni adjetivas de este Estado de Derecho; vamos a respetar las normas del buen vivir".

Y ese pueblo, señor Presidente, viene en ejercicio de ese mandato soberano del pueblo, gobernando sin dificultad ninguna.

Entonces, no simplemente que plantear tesis, sino buscar soluciones.

Cuando yo propuse aquí en esta comisión acabar con esa especie de control, que ahora nos ocupa, hablamos con el Contralor General de la República, con el actual. Y le dijimos: qué tal Contralor, si la Contraloría General de la República recogiendo la filosofía con la cual se creo, por recomendación de la comisión que en 1923 –en el Gobierno de Pedro Nel Ospina– ejerciera el control fiscal, como su nombre lo indica: "control fiscal en la República de Colombia ejercido por la Contraloría General de la República".

Señor Contralor, cuánto le costaría esto, qué habría qué hacer con la Contraloría General?

¿Sabe qué me contestó informalmente, Presidente, el Contralor? –Dijo "nada! basta que nos entreguen esa función, sin gastar un peso más, sin nombrar un funcionario más; nosotros haríamos el control en la totalidad de las instituciones del país".

Entonces, sin pecar del filibusterismo parlamentario, honorable Parlamentario Navas Talero, yo le recomendaría con todo el comedimiento: dénos la oportunidad a todos de aportar a este importante tema, de buscarle un mayor alcance, si es necesario de una reforma constitucional tal como la vienen pregonando todos los candidatos Presidenciales, qué mejor que llegar a esa oportunidad para tocar el tema de manera integral.

Pero si la voluntad de mis colegas es darle trámite, hasta por colegaje parlamentario, cuente con mi apoyo doctor Germán Navas, además de reconocerlo a usted en las inquietudes, que todas son respetuosas para proponerlas a esta Célula Legislativa. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente anuncia que tiene el uso de la palabra el honorable representante William Darío Sicachá:

Gracias señor Presidente. Sí, efectivamente es para expresar mi apoyo al proyecto del doctor Germán Navas, dado que en el mismo espíritu de la Constitución aparecen unas condiciones que podrían ser, o deberían ser por ley, o sea, en su espíritu y en su desarrollo se vislumbra esta posibilidad de que aquellas personas que tengan esta responsabilidad, además de estos requisitos constitucionales, vaya y existan unos legales.

Yo creo que es muy importante, no está en contra vía la otra discusión (que ya lo planteaban los otros compañeros) de que el problema central está en la selección.

Y, claro! uno de todas manera encuentra que cuál sea la selección, cuál sea la forma que hagamos aquí en nuestro Estado colombiano, va a ser hecho por colombianos.

Es que el problema nuestro yo creo que nace es de nosotros mismos. El problema de Colombia –yo lo he dicho muchas veces– está en nosotros los colombianos.

Y cual sea la selección, siempre encontraremos problemas.

Y dicen la gran estigmatización, los demonios, los políticos: hay que quitar toda participación política, inclusive llevarla a una elección. ¡Qué tal!

¿Y qué elección se hace sin políticos? ¡Esa sí es la gran pregunta que yo me haría!.

¡Qué tal eligiendo un Contralor en una elección popular sin que participen los políticos! ¿Dónde encerraríamos a los políticos?

¿Cómo? –yo creo que ese sí sería el acabose.

El doctor Navarro lo expresaba muy bien, que hay un gran voto de opinión; pero, fíjese doctor que –lo felicito por su gran votación– y efectivamente; pero si hacemos el gran análisis, todavía sigue siendo casi el 80% de la votación en Colombia manejada por la maquinaria; o sea, por los políticos de siempre.

O sea que ahí, entonces, estaría otra vez inmerso el gran problema de la manipulación política de la escogencia de un Contralor.

Yo creo que definitivamente hay que hacer ese gran debate; un debate que ya es de índole Constitucional; pero yo creo que entonces no es óbice para que... no vamos buscando también correctivos en encontrar calidades especiales en esas personas que van a tener esta responsabilidad.

Y creo que es importante, doctor Navas, tener en cuenta las consideraciones que ha hecho el doctor Pinillos, que creo que se atemperan más a nuestra realidad; y, obviamente, también, serviría para que no suceda lo que sucedió allá en su departamento, doctor (con su hoy colega aquí en el Congreso de la República) para que no vuelva a pasar eso.

Muy amable señor Presidente.

El Presidente concede la palabra al honorable Representante Yimy Mejía:

Gracias señor Presidente.

Primero, para adherirme también al proyecto que presentó el doctor Navas Talero; y decir que me parece muy importante que se exijan calidades para los candidatos que quieran ser Contralores de la República, o Contralores Municipales o Distritales.

Me parece que hay que tener en cuenta estas calidades; no podemos seguir eligiendo personas que no cumplan con los requisitos mínimos; y en ese sentido yo quiero apoyar definitivamente ese proyecto y aceptar las modificaciones que hace el doctor Antonio José Pinillos.

Me parece que los mecanismos de selección son una cosa; y las calidades para los candidatos son otra cosa.

En este momento nos estamos ocupando de las calidades; y me parece que es importante que los candidatos a las contralorías tengan unas calidades específicas que las establezca la ley.

Por eso quiero apoyar al doctor Germán Navas y apoyar el proyecto.

Muchas gracias.

El Presidente concede el uso de la palabra al honorable representante Antonio José Pinillos Abozaglo:

Para también, de verdad, coadyuvar las palabras del doctor Navarro. Yo creo que hay problema en la parte de la selección y de la elección; pero ya aquí se han referido a ellas; hacen parte, señor Presidente y distinguidos colegas, ya de una reforma constitucional, ya nos tocaría reformar los artículos 267 y 272 de la Constitución.

Yo por ahora veo con muy buenos ojos el proyecto. Me parece que como mínimo exigir esas calidades académicas y de experiencia, pues ya hacen que ese círculo tan amplio de personas que podían acceder se encierre un poco más.

Y de verdad creo que se avanza mucho con este proyecto de ley.

Yo creo que si hay una reforma política –tal como se plantea– en el futuro, no solamente se tengan en cuenta estos aspectos de la Contraloría y la forma como puede desaparecer, sino el mal uso, de golpe, que se le está dando hoy a la contratación del control fiscal.

Yo creo que aquí hay también una actitud laxa de quienes hoy manejan las Contralorías, en cuanto a entregarle el control fiscal, de golpe, a personas que no tienen ni siquiera las calidades y el conocimiento de lo que es verdaderamente el control fiscal.

Hoy está sucediendo eso; y de verdad que a eso le debemos que tengamos en el control fiscal una gran crisis.

Y también que el Congreso le ponga cuidado a todos esos fondos fiduciarios. De esa manera se están escapando al control fiscal en el presupuesto nacional más de 5 billones de pesos, que no se tiene conocimiento, que prácticamente han desaparecido de la contabilidad pública y que, de verdad, hay que ponerle mucha atención, pues esto es otra forma como están desapareciendo los dineros públicos.

Me parece doctor Navas que con estos requisitos académicos y la experiencia, el cargo gana mucho; y yo creo que el control fiscal empieza a evolucionar.

Muchas gracias, Presidente.

Por solicitud de la presidencia el secretario procede a dar lectura al informe con el que termina la ponencia:

Proposición

Por lo anteriormente expuesto, le solicito a la Comisión Primera de la Cámara dar primer debate al Proyecto de ley número 179 de 2001, *por la cual se establecen calidades para la selección de los candidatos a los cargos de Contralor General de la República, Contralor Distrital de Bogotá y Contralores Departamentales, Distritales y Municipales.*

Ha sido leída la proposición con que termina el informe del ponente, señor Presidente.

Presidente:

En consideración de los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional permanente el informe con el que termina el informe de ponentes. Se abre la discusión.

Tiene la palabra el honorable Representante Yimy Mejía:

Me gustaría saber señor Secretario si el literal "d" queda suprimido en...

La Secretaría se permite informar a la Presidencia que existe una proposición del honorable representante Antonio José Pinillos, para que sea sometida a consideración.

El Presidente anuncia que una vez que se apruebe la proposición, se entrará a considerar las demás proposiciones y continúa:

Continúa la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueban los miembros de la honorable comisión?

Es aprobada.

Por solicitud del Presidente, el Secretario procede con las proposiciones al respecto.

Secretario:

Hay una proposición, señor Presidente, en relación con el artículo 1º. –dice–:

Para ser postulado como candidato al cargo de Contralor General de la República, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 267 Constitucional, se requieren las siguientes calidades:

Hay una proposición al literal "a", señor Presidente. Al "a"; al "b".

El señor Presidente solicita a la secretaría leerlas.

Secretario:

Al ***"a"***: –dice– *"Tener título de postgrado con nivel mínimo de maestría en áreas relacionadas con el ejercicio del cargo, o experiencia en las mismas áreas por un término no inferior a cinco (5) años"*.

Ha sido leída la proposición sustitutiva, señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición sustitutiva. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión?

Es aprobada la Proposición.

Secretario:

En el ***"b"*** –hay otra proposición sustitutiva–: "Acreditar experiencia laboral en el sector público o privado y/o como contratista no inferior a 10 años.

Ha sido leído el literal "b", señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición referente al literal "b". Se abre la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la honorable comisión?

Sí es aprobada.

Secretario:

Sí es aprobada; y se suprimen el literal "c" y el literal "d".

Presidente:

En consideración la proposición de esta supresión. Se abre su discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión?

Sí la aprueba.

Secretario:

El artículo 2º queda igual, señor Presidente.

Eduardo Cifuentes Muñoz.

Presidente:

En consideración el artículo segundo. Se abre la discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión?

Sí la aprueba.

Secretario:

En el artículo 3º, señor Presidente, hay también una proposición al literal "a", al literal "b" y se suprime el literal "c", señor Presidente.

Presidente:

Se abre la discusión de esta proposición; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión?

Sí la aprueba.

Título del Proyecto

Secretario:

4. **Proyecto de ley número 179 de 2001 Cámara,** *por la cual se establecen calidades para la selección de los candidatos a los cargos de Contralor General de la República, Contralor Distrital de Bogotá y Contralores Departamentales, Distritales y Municipales.*

Ha sido leído, señor Presidente, el título del proyecto.

El Presidente concede una interpelación al honorable representante Luis Fernando Velasco:

Señor Presidente, un pequeño aporte comercial, de pedirle a los compañeros que antes de que termine el proyecto no se nos retiren, porque hay una pequeña proposición del doctor Navarro y mía, que queremos que nos acompañen. Simplemente eso, después del proyecto.

Presidente:

Estamos en votación. En consideración el título del proyecto. Se abre su discusión; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿Aprueba la comisión el título leído?

Es aprobado.

¿Quiere la comisión que este proyecto tenga segundo debate?

Sí lo quiere.

Se nombran los mismos ponentes para segundo debate.

Secretario:

Señor Presidente,

III

Lo que propongan los honorables Congresistas

Hay una proposición.

Por solicitud del presidente, el secretario procede a dar lectura a la proposición:

Proposición

Cítese con trasmisión por Señal Colombia a los señores Ministros de Agricultura, del Medio Ambiente, al señor Procurador General de la Nación y al señor Director Nacional del Sena, para que respondan los cuestionarios que se adjuntarán en su debido momento, por el posible otorgamiento de la licencia ambiental de un ingenio panelero en el municipio de Padilla –Cauca.

Invítese a esta sesión al señor Gobernador del Cauca; a los alcaldes de Samaniego–Nariño, Tambo–Cauca y al Presidente Nacional y Regional de Fedepanela, para escucharlos sobre esta decisión.

Así mismo, solicitar a la Secretaría de la comisión para que invite al señor Director de la CRC, Cauca, para que asista a este debate.

Firman los honorables Representantes *Navarro* y *Velasco*.

Ha sido leída la proposición, señor Presidente

Presidente:

En consideración la proposición leída; anuncio que va a cerrarse; queda cerrada. ¿La aprueba la comisión?

Es aprobada la proposición.

Siendo la 1:10 de la tarde, el señor Presidente levanta la sesión y anuncia que se convoca para el próximo martes a las 10:00 de la mañana.

El Presidente,

Jesús Ignacio García Valencia

El Vicepresidente,

José Ignacio Arboleda Arboleda

El Secretario,

Diego Osorio Angel

El Subsecretario,

Hugo Héctor Jiménez Zuluaga

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2003